

**VISTO:**

El Informe N° D000092-2025-OSCE-UABA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *“(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución N° D000004-2025-OSCE-OAD de fecha 14 de enero del 2025, se aprueba el Plan anual de Contrataciones del Organismo supervisor de las contrataciones del estado - OSCE, para el año fiscal 2025.

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, mediante su documento de Visto, sustenta la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, proponiendo la inclusión de diez (10) procedimientos de selección relacionados con las contrataciones de servicios de: i) *“ Analista de datos 02 para proyectos vinculados al desarrollo de la nueva plataforma de contratación pública”, ii) “Contratación de seis (6) especialistas en análisis y pruebas para la verificación de requerimientos en los productos digitales de la plataforma SEACE en el marco de la Ley N° 32069”, iii) “Especialista en inversión pública para el proyecto”, iv) “Contratación de desarrollador full stack 01 para el sistema*



de tribunal de contrataciones del estado”,v) “Contratación de desarrollador full stack 02 para el sistema de tribunal de contrataciones del estado”,vi) “Contratación de desarrollador full stack 03 para el sistema de tribunal de contrataciones del estado”, vii) “Contratación de desarrollador full stack 04 para el sistema de tribunal de contrataciones del estado”, viii) “Contratación de desarrollador full stack 05 para el sistema de tribunal de contrataciones del estado”, ix) “Gestión de Proyectos tecnológicos para los proyectos vinculados al desarrollo de la nueva plataforma para la contratación pública”, y x) “Servicio de asistente en tesorería para el proyecto “mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización remitió el Certificado de Crédito Presupuestal N°D000220-2025-OSCE-OPM (CCP SIAF N° 0000000240), el Certificado de Crédito Presupuestal N°D000281-2025-OSCE-OPM (CCP SIAF N° 0000000338, CCP SIAF N° 0000000339, CCP SIAF N° 0000000340, CCP SIAF N° 0000000341, CCP SIAF N° 0000000342 y CCP SIAF N° 0000000343); el certificado de Crédito Presupuestal N°D000416-2025-OSCE-OPM (CCP SIAF N°0000000456), el Certificado de Crédito Presupuestal N°D000419-2025-OSCE-OPM (CCP SIAF N° 0000000477, el Certificado de Crédito Presupuestal N°D000419-2025-OSCE-OPM (CCP SIAF N° 0000000478), el Certificado de Crédito Presupuestal N°D000419-2025-OSCE-OPM (CCP SIAF N° 0000000479), el Certificado de Crédito Presupuestal N°D000419-2025-OSCE-OPM (CCP SIAF N° 0000000480), el Certificado de Crédito Presupuestal N°D000419-2025-OSCE-OPM (CCP SIAF N° 0000000481), el Certificado de Crédito Presupuestal N°D000425-2025-OSCE-OPM (CCP SIAF N° 0000000474), el Certificado de Crédito Presupuestal N°D000400-2025-OSCE-OPM (CCP SIAF N° 0000000454), que sustentan la disponibilidad presupuestal de los diez (10) procedimientos de selección que se proponen incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, se encuentra delegado al Jefe/a de la Oficina de Administración, de conformidad con el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución N° D000192-2024-OSCE/PRE;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y la Resolución N° D000192-2024-OSCE/PRE, que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE para el año fiscal 2025, con la finalidad de incluir diez (10) contrataciones, conforme se detalla en el anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico



de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

CHRISTIAN NELSON ALCALA NEGRON
Jefe(a) de la Oficina de Administración
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>